

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 20 de abril de 1994

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: Ejemplar de ejercicios anteriores:

60 ptas. 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Diputación de León, de fecha 16 de marzo de 1994, fue aprobada la relación de puestos de trabajo, año 1994, de personal funcionario, laboral y eventual dependiente de ésta, según la relación que a continuación se detalla, con expresión del Organo, Denominación, Grupo, Nivel de Complemento de Destino, Complemento Específico, forma de provisión, número de puestos y requisitos exigidos para su provisión.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTOS DE HABILITACION NACIONAL

Organo 101 -Secretaría General

Denominación Grup.	Niv.	C. Especif.	Prov.	Cubtas.	Vactes.	Escala - Subescala - Requisitos
Secret. Gral.	30	2.899.416	Conc. Nal.	1		Habilitación Nac. Secretaría–C. Superior
Vicesec. Gral. 1999 I nomb A A	28	2.790.528	Conc. Nal.		1	Habilitación Nac. Isimauba. Secretaría–C. Superior
Oficial Mayor Manhal magni A	28	2.790.528	Conc. Nal.	1		Habilitación Nac.
						Secretaría-C. Superior
Organo 201Intervención						Little To Indiamacion
Interventor Interventor A A Technological A	30	2.899.416	L. Desig.	1		Habilitación Nac. Intervención–Tesorer.
						C. Superior
Vice-Inter. A	28	2.790.528	Con. Nal.	1		Habilitación Nac.
Organo 202.–Tesorería						Intervención-Tesorer.
Tesorero Republica A A Company A District Company	30	2.899.416	Con. Nal.	1		Habilitación Nac. Intervención–Tesorería
						C. Superior
Vice-Tesorero Gogano A	28	2.790.528	Con. Nal.	+1		Habilitación Nac. Intervención–Tesorería
						C. Superior

Denominación	Grup.	Niv.	C. Especif.	Prov.	Cubtas.	Vactes.	Escala - Subescala - Requisitos
Organo 402Servicio	de Asistencia	a Municipio	s				
Asesor Secretaría Municipios	Α	24	1.375.212	Con. Nal.	2		Habilitación Nac.
1viumeipios	Α	24	1.575.212	Coll. Ival.	2		Secretaría
							C. Entrada.
							Total: 9
	PLIESTOS	DE FUNCIO	ONARIOS DE CARI	RERADEIA	DIPLITACI	ON DE I	FON
Organo 004Parque m		DETONCK	SIVARIOS DE CAR	CLICA DL LA	DII OTACI	ON DE I	ELOIN
Conductor Vehículos							
Representación	D	14	884.400	Conc.	5*	1	Admon. Especial
							Servicios Espec.
							Personal de oficios
Of. Mecánico							Oficial Mecánico Conducto
Conductor	ANOUGO COL	14	578.712	OConclos	6 Mil	2	Admon Especial
	se publica dom				2	Ciudad	Admon. Especial Servicios Especiales
							Personal de oficios
							Oficial Mecánico Conductor
							Total: 10 - 1-1 - release to the
Organo 006Proceso d							
			damente el BOLETIN (indarán de col		
Sup. Informát.			1.911.708	Conc.	and DOLLAR		Admon. Especial
							Técnica-Superior
Jefe Unidad							Lcdo. Inform.
Proc. Datos	Price C source	enoises 20 od	932.868	Conc.	novar a ₁ *100		Grupo C
Programador			His contados desde la f	iletion a cinco d	un perrodo in		nu sb noronalduq sal
de Sistemas	C	18	801.216	Conc.	un recengo de		Admon. Especial
							Serv. Especiales
							Del v. Especiales
							Cometidos Especiales
Operador							Cometidos Especiales Program, Sistemas
Operador							Cometidos Especiales Program. Sistemas
Ordenador de la labora	por el que se enerdo Q el Pl	finds ab 81 a	659.580	1.0.916b.00 Conc. 9.6b	el artículo l en Inateria		Cometidos Especiales Program. Sistemas dazas of a computational and a computation of the
Ordenador at the one of the order of the ord	por el que se enerd (d el Pl ersonal funcio	18 de abril. co 31 e por a	659.580	Conc. R Solon	el artículo l en Inateria aprobada la		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial and should be serv. Especiales
eno de la Dir robensbro nario, laboral y eventual impo, Nivel de Comple- ovisión.	por el que se enerda O lel Pla ersonal funcio nominación. G	e 18 de abril, co 31 por a o 1994, de po Organo, Der	de de la companya de	27 dol R.D. I de R. ano relacion de p	el artículo l en Inateria aprobada la e continua		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales
Ordenador de la ablona leumova y lavodal comun algmo O ablavi A coguni motetvo Registrador	por el que se enerd O lel Plo ersonal funcion tominación. G dos paca su pro	e 18 de abril, co 61 por a o 1994, de po Organo, Der quisnos exigi	659.580	27 del R.D. I de R. 2002 relación de p ción se detall provisión nó	el artículo l en Imateria aprobada la e a continua o, forma de		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales
Ordenador de la ablona leumova y lavodal comun algmo O ablavi A coguni motetvo Registrador	por el que se enerda O lel Pla ersonal funcio nominación. G	e 18 de abril, co 31 por a o 1994, de po Organo, Der	de de la companya de	27 dol R.D. I de R. ano relacion de p	el artículo l en Imateria aprobada la e a continua o, forma de		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales
eno de la Dir robandro nario, laboral y eventual laupo, Nivel de Comple-	por el que se enerd O lel Plo ersonal funcion tominación. G dos paca su pro	e 18 de abril, co 61 por a o 1994, de po Organo, Der quisnos exigi	ob 281180 over 1510 o 1610 over 1659.580 i 1610 operation of solution of the control of the co	27 del R.D. 1 de R.2002) relación de p ción se detall provisión, nú	el artículo l en Imateria aprobada la e a continua o, forma de		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador
Ordenador de la ablona leumova y lavodal comun algmoù ab lavid coguni moneto Registrador	por el que se enerd O lel Plo ersonal funcion tominación. G dos paca su pro	e 18 de abril, co 61 por a o 1994, de po Organo, Der quisnos exigi	ob 281180 over 1510 o 1610 over 1659.580 i 1610 operation of solution of the control of the co	Conc.	el artículo l en Imateria aprobada la e a continua o, forma de		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales
Ordenador de la ablona leumova y lavodal comun algmoù ab lavid coguni moneto Registrador	por el que se enerd O lel Plo ersonal funcion tominación. G dos paca su pro	finds ob 81 s a 16 co 16	659.580 10. Option 199 199 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 O	COOC. ACCOUNTS ACCOUNTS	el arriculo l en Imateria aprobada la e a continua o, torma de I		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos
Ordenador de la	por el que se cuerd d'el Pl ersonal funcio tominación. G dos para su pri d	finds ob 81 x a roq 16 ob g cb 4-90 co	659.580 MARK MARK MARK MARK MARK MARK MARK MARK	COOC. ACCOUNTS ACCOUNTS	el arriculo l en Imateria aprobada la e a continua o, torma de I RELA		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete of Jefe Gab.	por el que se escada de la Planticio de Plantificació	finda alo 81 e a por 16 e a por 16 e a por 16 e a por 190 e a por	659.580 model of the control of the	COOC. ACCOUNTS ACCOUNTS	ed arriculo i en Imateria approbada la e a continua o, torma de I RELA PUEST		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete de Gab. Planificac.	D Danificacio	finds ob 81 x a roq 16 ob g cb 4-90 co	659.580 10. Option 199 199 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 Option 199 190 O	COOC. ACCOUNTS ACCOUNTS	el arriculo l en Imateria aprobada la e a continua o, torma de I RELA		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Total: 5
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete de Gab. Planificac.	por el que se esconal funcio de para su pri	o 18 de abril, co 61 por a por 6 por	659.580 659.580 659.580 659.580 659.580 659.580	Conc. A A A A A A A A A A A A A	el arriculo I en I materia aprobada la es continua o, torna de I RELA PUEST		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Total: 5 Grupo A
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete of Jefe Gab. Planificac.	por el que se esconal funcio. Gos para su pri	finds of 81 states of 16 or seq of 16 or seq of 16 or seq of 190 or seq of 14 or se	659.580 659.580 659.580 019A/4019AH	Conc. A A A A A A A A A A A A A	el arriculo I en I materia aprobada la es continua o, torna de I RELA PUEST		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Total: 5 Grupo A
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete of Jefe Gab. Planificac.	por el que se esconal funcio. O dos para su pri	finds ob 81 state of 16 or one	659.580 659.580 1.911.708	Conc. A A A A A A A A A A A A A	el arriculo I en I materia aprobada la es continua o, torna de I RELA PUEST		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete de Gab. Planificac. Ingeniero and analysis analysis and analysis analysis and analysis a	por el que se esconal funcio. Ges para su pri	finds of 81 states of 16 or seq of 16 or seq of 16 or seq of 190 or seq of 14 or se	659.580 659.580 1.911.708	Conc. Conc.	el arriculo I en I materia aprobada la aprobada la o, torna de I RELA PUEST NIV.		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas
Ordenador Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete d Jefe Gab. Planificac. Ingeniero que de la	por el que se escaral funcio de para su pri dos para su pri de Planificación. O de Planificación A A Haba	finds ob 81 state of 16 or one	659.580 659.580 659.580 1.911.708	Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en I materia en I materia en I materia en continua o, tornes de I RELA PUEST 30 *1		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete de Gab. Planificac. Ingeniero and analysis analysis and analysis analysis and analysis a	por el que se escaral funcio de para su pri dos para su pri de Planificación. O de Planificación A A Haba	finds of 81 states of 16 or seq of 16 or seq of 16 or seq of 190 or seq of 14 or se	659.580 659.580 1.911.708	Conc. Conc.	el arriculo I en I materia aprobada la aprobada la o, torne de I RELA PUEST 30 *1		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Ingen. Industrial Grupo A
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete de Gab. Planificac. Ingeniero andustrial	por el que se esconal funcio. O dos para su pri dos para su pr	finds ob 81 s a rog 16 ob 9 d ob 16 ob 9 d ob 16 d ob	659.580 659.580 1.911.708 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria en Imateria en Continua o, tornas de 1 RELA PUEST 30 *1 28 28 28		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Lcdo. Económicas
Organo 007.—Gabinete de Cab. Planificac. Ingeniero de Cabinete de Cab. Companiero de Cabinete de Cabinete de Cab. Companiero de Cabinete de C	D de Planificacio A A A A A A A A A A A A A	finds ob 81 state of 16 or one	659.580 659.580 659.580 1.911.708	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en I materia en I materia en I materia en continua o, tornes de I RELA PUEST 30 *1		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificació A A A A A A A A A A A A A	finds ob 81 s a rog 16 ob 9 d ob 16 ob 9 d ob 16 d ob	659.580 659.580 1.911.708 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria en Imateria en Continua o, tornas de 1 RELA PUEST 30 *1 28 28 28		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificació A del Planificació A del A	14 14 22 22 22 22	659.580 659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria en Imateria en Continua o, tornas de 1 RELA PUEST 30 *1 28 28 28		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Lcdo. Filosofía y Letras
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificació A A A A A A A A A A A A A	inda ob 81 s a roq 16 ob og ob 4001 o isix aonain 14 on 14 on 15 on 16 o	659.580 659.580 1.911.708 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria en Imateria en Continua o, tornas de 1 RELA PUEST 30 *1 28 28 28		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Ledo. Filosofía y Letras Geografía
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificació A A A A A A A A A A A A A	14 14 22 22 22 22	659.580 659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria en Imateria en Continua o, tornas de 1 RELA PUEST 30 *1 28 28 28		Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Ingen. Industrial Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Lcdo. Filosofía y Letras Geografía Admon. Especial
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificació A A A A A A B B B B B B B	14 on 81 on	659.580 659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria aprobada la o, torna de 1 REELA 20 30 41 1 28 28 28 28 28	lecido en vigentes 994, fue 964, fue Bepecífic di.	Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Ingen. Industrial Grupo A Lcdo. Económicas Admon. Especial Técnica—Superior Lcdo. Filosofía y Letras Geografía Admon. Especial Servicios Especiales
Registrador de Datos Organo 007.—Gabinete de Datos Organo 00	D de Planificació A A A A A A A A A A A A A	inda ob 81 s a roq 16 ob og ob 4001 o isix aonain 14 on 14 on 15 on 16 o	659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	el arriculo I en Imateria en Imateria en Imateria en Continua o, tornas de 1 RELA PUEST 30 *1 28 28 28	lecido en vigentes 994, fue 964, fue Bepecífic di.	Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ledo. Filosofía y Letras Geografía Admon. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificacio A A A A A A A A A A A A A	14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	659.580 659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	PUEST RELA PUEST RELA RELA	lecido en vigentes 994, fue 964, fue Bepecífic di.	Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ledo. Filosofía y Letras Geografía Admon. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Ing. Tco./Dipl. Geogr.
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificacio A A A A B B B C C C C	14 on 81 on	659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	PUEST RELA PUEST RELA PUEST RELA REL	lecido en vigentes 994, fue 964, fue Bepecífic di.	Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica–Superior Ledo. Filosofía y Letras Geografía Admon. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Ing. Tco./Dipl. Geogr. Grupo C
Organo 007.—Gabinete de Datos	D de Planificació A A A A A A A A A A A A A	14 14 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	659.580 659.580 659.580 1.911.708 838.716 838.716 838.716	Conc. Conc. Conc. Conc. Conc. Conc.	PUEST RELA PUEST RELA RELA	lecido en vigentes 994, fue 964, fue Bepecífic di.	Cometidos Especiales Program. Sistemas Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador Admon. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos Total: 5 Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica-Superior Ingen. Industrial Grupo A Ledo. Económicas Admon. Especial Técnica-Superior Ledo. Filosofía y Letras Geografía Admon. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Cometidos Especiales Ing. Tco./Dipl. Geogr.

Denominación	Grup. 2010a	Niv.	C. Especif. Prov.	Cubtas.	Vactes.	Escala - Subescala - Requisitos
Organo 008.–Gabinete de M						Aux. Actas D
Ingeniero O oppo						
de Montes Islooge AndrobA	A	22	838.716 Conc.		1	Admon. Especial
						Técnica-Superior
Cometidos Especiales						Ingeniero Montes
Biólogo and MA on a social	A	22	838.716 Conc.	1		Admon. Especial
						Técnica-Superior Station de la Tecnica de la
Sorv. Especiales 2202 alal						Lcdo. en Biología
Arquit. Técnico	В	20	801.216 Conc.		1	Admon. Especial
						Técnica. T. Medio
		*1	535.764 Conc.	13		Arqu. Téc. o Aparj.
Auxiliar Fotal 73	D	14	535.764 Conc.	21		Grupo D
						Total: 4
Organo 101.–Secretaría Gen		26	2 102 979	cd		
Jefe Unid. Pers.	A	26	2.102.878 Conc.	12		Grupo 11
		22	1.011.700		,	Lcdo. Derecho/Econó./Políticas
Jefe Sección Cooperación	A	24	1.911.708 Conc.		1	Orupo 11
						Ledo. Defectio/Ledo. Leoin.
		24	1 164 004			Lcdo. Políticas
Jefe Sec. Adva.	A	24	1.164.084 Conc.		1	Grupo A
Crupo C anilian A		2.4	on644.280 or 6000.			Carlo Deho.
Jefe Sec. Patr. Dog T. nomb A	A	24	1.164.084 Conc.		1	Grupo A
Tecnica Too, Auxilian						Lcdo. Derecho/Econó./Políticas
Jefe Neg.		22	222 262 5	4.0		Const. C
	A	23	932.868 Conc.	1*		Grupo A OUROBM
Admon. Especial artematical						Lcdo. Derecho
Jefe Nego.	D	22	222 252	4.4		Grupe D
Contratac. 2019110 lano 2194		23	932.868 Conc.	1*		Grupo A
Maesun Brigada Obras, and						Ledo. Deho./Econ./Políticas
Jefe Neg.		22	022.060	1 1		Maestro A sugario
Inter. Grles.	A	23	932.868 Conc.	1*		Grupo A
Sciv. Especiales and about						Lcdo. Dcho./Econ./Políticas
Jefe Neg.	٨	23	022 969 Cons	1*		Compa A
Cooperación	A	25	932.868 Conc.	17		Grupo A Lcdo. Dcho./Econ./Políticas
Jefe Neg.						
Nóminas	Α	23	932.868 Conc.	1*		Grupo A
Personal Officios	11	23	732.000 Conc.	1		Lcdo. Dcho./Econ./Políticas
Jefe Neg.						Bedo. Beno. Beon. Tondeds
Archivos y D.	C	20	838.716 Conc.		1	Grupo C
Jefe Neg.			.on6'D.76'08C'.40'anc.			Carpintero E countre
The state of the s	C	20	838.716 Conc.		1	Grupo C
Jefe Neg.						Twist 0
	C	20	838.716 Conc.		1	Grupo C
Jefe Neg.						
Compras	C	20	838.716 Conc.		1	Grupo C
Jefe Neg.						
Gest. Invent.	C	20	838.716 Conc.		1	Grupo C
Jefe Prensa	A	22	801.216 Conc.		1	Admón. Especial
						Técnica Superior
						Lcdo. C. Información
Periodista	A	22	801.216 Conc.		2	Admón. Especial
						Técnica-Superior
Personal Officios MAS		22	838.716 Cont.			Lcdo. C. Información
Tco. Superior analysis	A	22	801.216 Conc.	1	3	Grupo A
Admon. Especial organization	0	16	578.712 Conc.	M		Lcdo. Dcho./Polític./Económic.
	C	16 16	644.280 Conc. 644.280 Conc.	11	1	Grupo C
	C	10	644.280 Conc.		3	Admón Especial
						Servicios Especiales
						Cometidos Especiales
Reg Palacio	F	16	726.780 Conc.	1		Secretarios Administrativos
Reg. Palacio	L	10	726.780 Conc.	1		Grupo E
Adjunto Reg. Palacio	E	14	659.580 Conc.	1*		Grupo E
KEU PAIACIO	F.	14	DAVIA L'ODO	1 %		(Name of the last

201 Denominación de 2 - 1850 20	Grup.	Vactes.	Niv.	C. Especif.	Prov.	Cubtas. \	Vactes.	.qun	Escala - Subescala - Requisito
Aux. Actas	D		14	659.580	Conc.		idlaA		Grupo Dida D800 onagr
Auxiliar	D		14	535.764	Conc.	13	1		Grupo D grainage
Secretarios Auxiliares	D		14	535.764	Conc.		4		Admón. Especial asmoM s
									Serv. Especiales
									Cometidos Especiales
									Secretario Auxiliares ogoloi
Telefonista Telefo	D		14	535.764	Conc.	2			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Cometidos Especiales
									Telefonista
Encarg. Edif, A O SOT JUSTA	Е		13	535.764	Conc.	1*	2		Grupo E
Subalternos	E		12	501.204	Conc.	14			Grupo E isilixu
									Total: 73
Organo 104.–Edificios Corp	oració	n							
Co. Superior A oguan	A		22	801.216	Conc.	<u> 1</u>			Grupo A Roger Man John State of the Country of the
									Lcdo. Dcho./Económicas/Polític
Arquitecto Tco.									
Coordinador	В		22	1.071.276	Conc.	1*			Admon. Especial
									Técnica Tco. Medio
									Arqu. Téc. o Aparej.
dministrat.			16	644.280	Conc.		1		
Delineante A oquid			16		Conc.	1-3	1		Grupo C
Ledo, Derechorbeono, Politica			10	044.280	Conc.	3			Admon. Especial
									Técnica Tco. Auxiliar
faestro A ogunð									Delineante gsM sl
rigada Obras Moneto Robert	D		16						CLOS
rigada Obias	D		10	703.572	Conc.	1			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Personal Oficios Data de la Constantina del Constantina del Constantina de la Consta
faestro									Maestro Brigada Obras
	D		116						
	D		16	659.580	Conc.	€1			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Personal Oficios
Grupo A. Lodo, Dobo, Econ, Polaisife									Maestro Electricista
	D								
ontanero A ogma	D		14	644.280	Conc.	1			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Personal Oficios
Oficial Dogum									Oficial Fontanero
	D .								
arpintero DogmĐ	D		14	644.280	Conc.	1			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Personal Oficios
									Oficial Carpintero
100 B									Total: 13
rgano 108Prensa Impren	ta								
egente	P								
nprenta Joquid Admon A	В		20		Conc.		1		Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Cometidos Especiales
inotip. Isiosned mombA	D								Regente Imprenta
Techica-Suportion	ט		14	578.712	Conc.	9			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									Personal Oficios
ajista vallo Polo Polo I	D			.216 Conc.					Linotipista 10110qu2.00
ajista 2000 and and a constitution of the cons			14	578.712	Conc.	2			Admon. Especial
									Servicios Especiales
									Personal Oficios
aquinista aquinista aquinista									Cajista
aquimsta apprenta app	D		1.4						
a oquid			14	578.712	Conc.	3			Admon. Especial
									Serv. Especiales
									- F
									Personal Oficios

Denominación de Rasse Grup.	.colos V arNiv.)	C. Especif. Prov.	Cubtas.	Vactes	Escala - Subescala - Requisitos
Admon. Especial Maisin	1	644,280 Conc.	16		Topógrafo
D Tecnica-Too, Aus, mabauand Grupo C	14	578.712 Conc.	2		Admon. Especial Serv. Especiales
Admón. Especial					Personal Oficios O tobatego
Servicios Especiales					Oficial Encuadernación
					Total: 9
Organo 201Intervención					Reny Testerenies
Jefe Secc. d oquid	24	1.164.084 Conc.		1	Grupo A
Contabilidad 6 3BJO A	24	1.104.004 Conc.			Lcdo. Económicas
Jefe Secc.					
Contr. Presup. A	24	1.164.084 Conc.		1	A Grupo A Sorras V Corras V Co
refe Neg. 2008 Caminos					Ledo. Económicas
Contabilidad A	23	932.868 Conc.	1		Grupo A noisses she alel
		1.341.336 - Conc.	24		A Lcdo. Económicas M suprasq
Tco. Superior 2 A	22	801.216 Conc.	3		Grupo A
Jefe Neg.					Lcdo. Dcho./Econ./Políticas
Gastos Islanda Indunta C	20	838.716 Conc.		1	A Grupo C OO v VV
Administrat. 12. 00T soino3T C	16	644.280 Conc.	3		Grupo C
G Ing. Caminos, Canales y railixuA	14	535.764 Conc.	9		Grupo D
					Total: 19 openiego
Organo 202.–Tesorería	\$2	1,341.336,05 Conc.	- 22		
Jefe Neg. C Administrat. C	20 18	838.716 Conc.	1*	1	Grupo C
Administrat. C	16	726.785 Conc. 644.280 Conc.	1		Grupo C Grupo C
Auxiliar A oquaD D	14	535.764 Conc.	4		Grupo D OO V VV
					Total: 7
Organo 301.–Bienestar Social	2.4	1.164.004 - 7.00			Adj. Jefe de Sección
Mefe Sección Especial nòmba A	€ 24	1.164.084 Conc.		1	Grupo A Lcdo. Dcho./Polític./Económic.
Tecnica Too, Medio Jefe Neg. 12-34-17-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-	23	932.868 Conc.	1*		Grupo A
Archivero					Lcdo. Dcho/Polític./Económic.
A Admon Especial ogolòsis?	22	838.716 Conc.	01		Admon. Especial raoquit sell
Técnica Tco. Medio					Técnica-Tco. Superior
Dip. Trab. Social B	20	749.268 Conc.	4		Lcdo. Psicología Adon. Especial of Cosinson
Admón Especial obaşısand	3	801.216 Conc.	20		Técnica-Tco. Medio
Técnica Tco. Medio sois ilba					Diplo. Trab. Social
Auxiliar Do o Pan D	14	535.764 Conc.	1		Grupo D
Encargado edificio O oguno E Subalterno E	1 13 12 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	535.764 Conc. 501.204 Conc.	1* 31		Grupo E obaloogaM sh sial
Subalterno Somo E	12	301.204 S Conc.	91		Grupo E Jerminish A
Organo 311Cosamai					
Educ. Niños D	14	578.712 Conc.	2		Admon. Especial MU grand
					Cometidos Especiales
Personal de Oficios					Educador Especiales
Vigilante Totalucion E	13	535.764 Conc.	1		Grupo E
Locarg Serv.					Total: 3 Mec. Jefe
Organo 402.–Servicio de Asisten Arquitecto	cia a Municipios				
Arquitecto SAM Recognition A Personal de Officios	22	838.716 Conc.		1	Admon. Especial
					Técnica-Tco. Superior
Ingeniero	.22	801.216 Cenc.			Encg. Control.
A Admón Especial MAS	22	1.341.336 Conc.	11		Admon. Especial Television
					Técnica—Tco. Superior Ing. Caminos, Canales y Puertos
Tco. Superior A	22	801.216 Conc.	1		Grupo A
Admón Especial					Lcdo. Dcho./Polític./Económic.
Arquitecto Tco.	20	801.216 Conc.	1		Admon. Especial
					Técnica-Tco. Medio
					Arqu. Tco. o Aparej
					The sales

6				3350	Miércoles, 20 de abril de 199	4		B.O.P. Núm. 89
Denominación		Grup.		Niv.	C. Especif. Prov.	Cubtas.	Vactes.	Escala - Subescala - Requisitos
Topógrafo		С		16	644.280 Conc.		1	Admon. Especial
								Técnica-Tco. Auxiliar
								Grupo C
Operador Ordenado				16	659.580 Conc.	1		Admón. Especial
								Servicios Especiales
								Cometidos Especiales
Auxiliar		D		14	535.764 Conc.	2		Operador Ordenador Grupo D
				1.	1.164.084 Conc.	24		A Total: 8 habilidamo
Organo 410Vías	y Obras	Provi	nciales					10
Jefe serv.								
Vías y Obras	A oquaQ			28	2.248.008 Conc.	1		Admón Especial
								Técnica Tco. Superior
Jefe de Sección								Ing. Caminos canales y Puertos
Parque Móvil				24	1.341.336 Conc.	1		A dmón Especial
				8	801.216 Conc.	22		Admón Especial A Técnica Tco. Superior
								Ing. Industrial
Jefe de Sección								efe Neg.
VV y OO				24	1.341.336 Conc.		2	Admón Especial
								Técnica Tco. Superior
Ingeniero								Ing. Caminos, Canales y Puertos
Encargado		A		22	1.341.336 Conc.	2		41 / F :1
				22		2		Admón Especial Técnica Tco. Superior
								Ing. Caminos, Canales y Puertos
Jefe Neg.								AD TOTAL CONTRACTOR
VV y OO	Grupo D	A		23	932.868 Conc.	1*		Grupo A
								Lcdo. Derecho / Polític./ Económicas
Adj. Jefe de Sección	1							
VV y OO		В		22	838.716 Conc.		3	A Admón Especial no local silvinos
								Técnica Tco. Medio
ngeniero A omogo								A Ing. Tco. o Púb.
Tec. Topógra.		В		20	801.216 Conc.	0.0		
Tco. Superior mail				20	801.210 Conc.	21		Admón Especial
								Técnica Tco. Medio Ing. Tco. o Topógr.
ngeniero Tco.								Trab. Social
Obras Públicas		В		20	801.216 Conc.	3		Admón Especial
								Técnica Tco. Medio
efe de Negociado				20.	535.764 Cone.			Ing. Tco. o Púb.
Administrat.				16	838.716 Conc. 644.280 Conc.	13	1	Grupo C olonido obaguano
Delineante				16	644.280 Conc.	2 2		Grupo C
					and the state of t	2		Admón Especial Técnica Tco. Auxiliar
7								Delineante
Encag. Unidad		D		2	578.712 Conc.			Educ. Niños D
Trans. Maquin.				18	801.216 Conc.	1		Admón Especial
								Serv. Especiales
								Personal de Oficios
Mec. Jefe								Conductor
Call. Par. Móv.		D		15	726.785 Conc.		/ to elle	Admón Especial
							•	Serv. Especiales
								Personal de Oficios
Encg. Control.								Conductor
nvent. Mat. 1810092		D		14	703.572 Conc.			
				* 1	703.372 Conc.	1*		Admón Especial MAC
								Serv. Especiales
								Personal de Oficios Conductor
Capataz		D		16	703.572 Conc.	8	2	Admón Especial
						20		Serv. Especiales
								Personal de Oficios
								Capataz

Denominación	Grup.	Niv.)	C. Especif.	Prov.	<u>Linus</u>	Cubtas.	Vactes. Escala - Subescala - Requisito
Oficial Mco. Taller	A organics D	14	726.785	Conc.		3*	1 Admón Especial Serv. Especiales
							Personal de Oficios Conductor
Oficial Mco.							
Autocar co. Superior superior	Admon B	. 14	659.580	Conc.		1*	Admón Especial Serv. Especiales Personal de Oficios
							Conductor
Official Mco.		105					
Motomiveradora	Ing., Too.	14	659.580	Conc.		3*	Admón Especial Serv. Especiales Personal de Oficios
Oficial Mco.							Conductor
Conductor Conductor	D Porsonal o	14	578.712	Conc.		9	Admón Especial
							Serv. Especiales Personal de Oficios Conductor
Peón Camin. 820	E ISIOT E	12	501.204	Conc.		7 ralmente.	Admón Especial Serv. Especiales
							Personal de Oficios Peón
Subalterno	E	12	501.204	Conc.		1 2	Grupo E Con Total: 58 ON VALE- I
Organo 502.—Cons Administrador	servatorio de M	úsica sos V					erv./Organo Categoría o puesto
Conservatorio	C	18	726.785	Conc.		1*	Grupo C G.A.
Auxiliar	D	E 14	535.764	Conc.		1	Grupo D
Encargado Edificios	E E	1 13	535.764	Conc.		1	Grupo E
Organo 512Bibli	otecas y archivo	Soc.)					Total: 3
Archivero							
Bibliotec.	A	22	838.716	Conc.		1	Admón Especial Técnica-Tco. Superior
Administrat.	Date of C	16	644.280	Conc.		1	Lcdo, Fil. y Let. Grupo C
Encargado	A CONTROL C	10	044.200	Conc.			ecretaría General
Edificios	E	13	535.764	Conc.		1*	Grupo E
Subalterno	E	12	501.204	Conc.		2	Grupo E
	Micestro Taller						Total: 5
Organos 513Mu				-		. 2	Liappiadoras
Jefe de Negociado	A	23	932.868	Conc.		1	Grupo A
Administrat. Auxiliar.	C	16 14	644.280 535.764	Conc.	-1	2	Grupo C Grupo D
Auxiliai.	TotalstoTD	14	333.704	Conc.		1	Total: 4
Organo 531Fon	iento Turismo E	Estación Inverna	l San Isidro				
Tco. Deportes	A	22	932.868	Conc.		1	Admón. Especial
							Técnica Tco. Superior
							Lcdo. Ed. Física
Encarg. Serv.	Toforious						1 Admón Especial
Turísticos	A constant	22	838.716	Conc.			Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales
							Engargado Serv. Turísticos
Tco. Superior	A	22	801.216	Conc.		1	Grupo A Lcdo. Derecho/Polític./Económi
Monitor							
Deportivo	D	16	659.580	Conc.		1	Admón. Especial
							Serv. Especiales
							Cometidos Especiales
Auvilien	D	. 14	525 761	Conc		1	Monitor Deportivo
Auxiliar	D	14	535.764	Conc.		1	Grupo D
							Total: 5

0	ENVIRON THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE		14116	redies, 2	to de abili de 17.				D.O.I . IVUIII. 05
Denominació	nodus - slave Grupzotos/	Niv.		C. Espe	ecif. Prov.	Cubtas.	Vactes.	Escala - S	ubescala - Requisitos
Organo 610Fo	omento Riqueza Agrope	cuaria							Micial Mco.
Jefe Neg.	A Admon Espe	23		932.	868 Conc.	1*		Grupo A	
iles									echo Polític./Económic
Ing. Agrónomo	A Personal de (22		1.341.	336 Conc.	1		Admón I	
gg. o	Conductor			110 111					Tco. Superior
								Ing. Agre	Official Mco. omonò
Veterinario fisio	A Admon Espe	22		838.	716 Conc.		1	Admón I	Especial TASOLUA
									Tco. Superior
	Personal de (Lcdo. Ve	
Ing. Tco. Agr.	B Conductor	20		801.2	216 Conc.	2		Admón F	Especial
0								Técnica-	Tco. Medio
								Ing. Tco.	Agrícola
	Serv, Especia Personal de C							8	
Agrícola	G-D Conductor	16		703.5	572 Conc.	1		Admón I	Especial
	1010000000							Serv. Esp	
				Conc.		14		Personal	de Oficios
				JULIA		+1		Capataz	Agrícolas
Auxiliar 2010110	D Personal de	14		535.3	764 Conc.	1		Grupo D	- British
	Conductor							Total:7	
	Admón Espe							Total	258
	están cubiertos provisiona	almente.						201411111	TOO MILLION (1900)
	Personal de			ANT	EXO II. 1				
				AIN	EAU II. I				
	Grupo E		I	PERSON.	AL LABORAL				
ISERVIC	OS DIVERSOS								
Serv./Organo	Categoría o puesto		Cbtas.	Vacant	tes con reserva pla	aza Vaca	ites.	sh on Total	Organo 502Cons
C.P.D									Administrador —
C.P.D	Orapo C	*]				- 81			Conservatorio
	Analisata Prog.		1			41 3		d 4	
	Programador					5		5	
	Regt. Datos					1 13		H 1	
	Operador		1					1	
Cabinata Dlanis								Total: 11	Organo 512Bibli
Gabinete Planif.									
	Registrador Datos Teo. Auxilliar		1					A 1	
			1					1	
	Auxiliar Adtvo.					1		1	
Secretaría Gene								Total: 3	
secretaria Gene			1						Encargado
	Adm. Adj. Jef. Pers.		1					3 1	
	Aux. Admtvo. Ordenanza		3					3	
			2			Bernardino		2	
	Limpiadoras		6			00 1		1	
	Porteros					01 2		A 2	
	Registrador Datos		1					d 1	
Ananitaatuua	Total: 4							Total: 16	
Arquitectura	Of:-:-1		1.5				isets#		Organa Cil Form
	Oficiales		15					15	Organo 531Fom Tco. Deportes
. Superior	Coductor		1					1	
	Aux, Adtvo.		1					1	
	Peones		9					9	
	Operarios Servicios Gr	raies.	1					A 1	
	Avugantes		1					1	
								T-1-1-00	
								Total: 28	
								1 otal: 28	
peciales Sepeciales Serv. 1 stnerqmI	Cometidos Engargado S. Aront. Co. Laborat.					1 22		A 1	Teo. Superior
peciales Sepeciales Serv. 1 stnerqmI	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp.					1 22 1 **			Tco. Superior
peciales Speciales Serv. T aharqmi Political Conomic	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp. Corrector Pruebas					1			
peciales speciales serv. Talparqual Politic/E. onómic ecial	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp. Corrector Pruebas Oficiales		4			1			
peciales speciales civ. Tatnerqmi Politic/Económic ccial ales	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp. Corrector Pruebas Oficiales Maquinistas		4			1 1		A 1 1 1 1 1	
peciales speciales cuv. Tanarami Politic/Económic cuial ales speciales	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp. Corrector Pruebas Oficiales Maquinistas Linotipista		4 1 1			1 1		A 1 1 1 1 1	Too. Superior Monitor Deportivo
peciales speciales cuv. Tanarami Politic/Económic cuial ales speciales	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp. Corrector Pruebas Oficiales Maquinistas Linotipista Cajista		4 1 1 1			1 1		A 1 1 1 4 4 1 1 1	
peciales speciales cuv. Tanarami Politic/Económic cuial ales speciales	Mont. Tco. Laborat. Espec. Fotocomp. Corrector Pruebas Oficiales Maquinistas Linotipista		4 1 1 1			1 1		A 1 1 1 1 1	

Serv./Organo	Categoría o puesto	V RCAH	Cbtas.	Vacantes con	reserva plaza	Vacante	(latoToria o puesto.a	erv /Organo
	Operarios		3					Jolegio E.G.B. Sa
	Limpiadora		1				Profesor E.G.B.	
		1					Total: 17	
Intervención								
	Aux. Admtvo.		2				2	
	Registrador Datos		2				20 12 1si	ntegración famil
							Total: 4	
Tesorería -								
	Aux. Admtvo.		2				Edgeador	
	Registrador Datos		1				Celpdor	
					1		Total: 309	
erv. Recad.								
	Recaudador		8				Ligotadora	
	Of. May. Recad.		7				7	
	Ofc. Recaud.		35			6	41 %	
	Aux. Admtvo.		2				Psigólogo	
	Orden. Notif.		2				As ctente Soc.	
							Total: 60	
Bienestar Social		1					Psicomotricista	
	Psicólogo		1		4		Marstro Taller	
	Asistente Soc.		1				Loropeda	
	Resp. Ofc. Juventud		1		42		Cuiladores	
	Técnico Consumo		•			2	Lagadara	
	Oficial Admtvo.		1			2	Сорыско	
	Aux. Admtvo.		4		3		Enge, Mantenimien	
	Auxiliar Consumo					2	suchniq2ii.I	
	Ordenanza		4			2	Ayp. Cocina	
	Limpiadora		4				Aug. Administrativ	
	Limpiadora		4					
Asist. Soc. Ceas	C						Total: 20	
Asist. Soc. Ceas	Condinad As Cas		2		W		Operario	
	Coordinad. As. Soc.		2			1.1	2	
	Asistente Social		12			14	26	ianta Luisa
	Animador Socioc.		13			13	26	
							Total: 54	
Cosamai	D. L.		,				Ofer Adivo.	
	Director		1				Aufiliar	
	Psicólogo		1		TI.		Corinero,	
	Asistente Social		1				Cuidador Ancianos	
	Jefe Admtvo.		1				PelIquero	
	Profesor		1				Ayr. Cocina	
	Maestro Taller		6				Endr. Mantenimier	
	Educador		21	1		2	Lipsiadoras	
	Aux. Admtvo.					1	La r adora	
	Oficial 1. ^a		3				0013	
	Cocinero		1			1	Tegfonista	
	Ayte. Cocina					2	2	
	Calef./ Encg. Mant.		1					
	Gobern./ Encg. Resid.		2		1		Cogrd. Serv. Mcos	
	Telefonista		1				Official Administration	
	Limpiadora		3				Andlista programae	
	Lavadora		3			1 0	Ank. Administrativ	
	Médico					1	1	
							Total: 58	Vias y Obras
agrado Corazón							Ayte, VV y OO	
			1				Corcuctor-Maquin	
	Educador		1				Aur. Adtvo.	
	Cuidador Defict.		12			1	*.1 181310	
	Limpiadora		4				7409	
	Ayte. Concina		5				Off. Taller	
	Calef./ Encg. Mant.		2				2	
	Lavadoras		3				a de Enfermería	instiguesitari
	-u. rudoruo							
	Telefonista						Director Técnico	

Serv./Organo	Categoría o puesto	Cbtas.	Vacantes con reserva plaza	Vacantes.	Total	erv/Organo
Colegio E.G.B.	San Cayetano					
	Profesor E.G.B.	5			crobaic 5	
	Limpiadora	2		1	3	
	Peón	3			3	
					Total: 11	
Integración fan	niliar niños				Registrador I	
integracion fun	Psicologo	1			1 1005 1312021	
	Asistente Soc.	1			1	
	Educador				1	
		6			A 6 Admityo	
	Celador	1			Tobarrail of	
	Responsable Hogar	1			1	
	Ayte. Cocina	1			1	
	Limpiadora	1			Rolandador	
					Total: 12	
Ntra. Sra. del V	alle					
	Psicólogo	1			Auf Admive	
	Asistente Soc.				JiloM au InO	
	A.T.S.	4			4	
	Psicomotricista			1	1	
	Maestro Taller	4		1	Psibologo	
	Logopeda	T SIMMOND				
	Cuidadores	42			As Lente Soc	
					и 510.47я	
	Lavadora	2 3			Telico Cons	
	Cocinero	1			Offial Admi	
	Encg. Mantenimiento	3			August Admitted	
	Limpiadora	4		2 omus	Au6ilian Con	
	Ayte. Cocina	1		2	вхивне3пО	
	Aux. Administrativo	1			Listpladora	
	Telefonista	1			1	
	Operario	2			2	
	CO CONTRACTOR OF				Total: 79	
anta Luisa						
		1			Asistente Soc	
	A.T.S.	1			Antmador So	
	Ofc. Adtvo.			6	6	
	Auxiliar	1		1	1	
		1			Director	
	Cocinero	1			Psilologo	
	Cuidador Ancianos	17	1	1 lais	002 om 19 A	
	Peluquero	1			Jeff Admitvo.	
	Ayte. Cocina	8		1	9.9	
	Encg. Mantenimiento	4			M. Pstro Tall	
	Limpiadoras	6		3	9	
	Lavadora	4				
	Médico			1		
	Telefonista	. 2		1	4.1 10110	
		-			7 1 50	
erv. Asist. Mu	nicinios				Total: 59	
CI V. ZKSISC. IVIU	Coord. Serv. Mcos.	1				
		1			Golern/Enc	
	Oficial Administrativo			1	Tefonista	
	Analista programador	ε 1			riobsiq1,i	
	Aux. Administrativo	gales. 1			Laladora	
					Total: 5	
ías y Obras						
	Ayte. VV y OO	1			1	
	Concuctor-Maquin.	24		11	25102.35.19	
	Aux. Adtvo.	2				
	Oficial 1.a	1			Ed2cador	
	Peón	41			Cullador Del	
	Ofic. Taller	41		23	64	
	One. Tanci			1 8	:Ayle Conoin	
co Universit	rio do Enfarma				Total: 104	
sc. Universital	ria de Enfermería					
	Director Técnico	1			Tellionista	
	Aux. Admtvo.	2			2511/01/11/11/15/15/15	

	TO REAL BUILDING TO SERVER TO					
	Ordenanza	2			2.51	
	Limpiadora	2			otain2 iV	
					Total: 7	
Conservatorio						
	Profesor	18		28	46	
	Prof. Auxiliar	2			2	
	Dtor. C. Hogar	1			1	
	Aux. Adtvo.	2			2	
	Limpiadora	3		1	4	
	Ordenanza	OBMERTO			1	
					Total: 56	
Almázcara						
	Profesor E.G.B.	2			ooiliet 2 on	
	Cocinero	1			1.000	
	Profesor Deportivo	1			rumbAxuA	
	Operario Limp.	1 48			Official 3."	
	Peón	1		1	Peon Espec.	
	Vaquero	2			2	
					Total: 9	
Bustillo P.					San A L committee agreement	
Publikio I .	Vaqueros	7 3		1 000	nimba xuA	
	simes del Suche y Ordena	and the same		1	Total: 4	
San Pedro B.					10tal: 4	
an i cui o b.	Vaqueros			1	aluero Guía	
	Peón			I rought south	a sa stimpeT	
	Feon			1	1	
Dibliotoco					Total: 2	
Biblioteca	F Dilli-L	dento a la ca				
	Encarg. Bibliobús	6		1	7	
	Conduc. Bibliobús	ONPIANZA		2	6	
	Aux. Archivo	unnlinción de		2	luna (Scante)	
	Aux. Admtvo.	2				
nug en su dia la					Total: 17	
Edif. Fierro					aria Particular	
	Limpiadora	3			cretaria Particular	
	Peón	1				
	Ordenanza	Vaga 1			ivo. Grippos Politico	
					Total: 5	
Salón Prov. Arte	S OLABAST BU					
	Director		States Tryy	1	harias de l'1-gal.on	
	Tco. Cultura			1	1 Pare de l'est est est est est est est est est est	
	Encg. Rel. Cult.		1		1	
	Encg. Exposiciones	1			1	
	Encg. A. Didáctica			1 1	Secretarios Adivos.	
	Aux. Admtvo.	1			asilixua eorisionee	
	Monitor Serv. Cult.	1			Conductor veniculo	
	Ordenanza	1			sioT 1	
	Calefactor	1			1	
					Total: 9	
omento Turis.						
	Técnico Turismo	1			Subattorno	
	Monitor Deportivo	2			Arquite 10 Superior	
	Auxiliar Admtvo.	1			Qiplomado Trabajo	
					Total: 4	
an Isidro					Peones	
E SECTION .	Director			1	of Total at 1 and	
	Aux. Admtvo.	1		•	1	
	Oficial 1. ^a	4			CION PUESTOS III	
	Oficial 3. ^a	o en el articu			scoor and obtains	
		os irgoresade			es Publicas y del Pr	
	Peón Especialis.	is de Castilla			de lo Contencioso-A	
binsfer to ranogr					Total: 11	
gricultura		me ollo obor			formidad con to esta	
	Veterinario Aux. Admtvo.	1			me operano ejereko abril-der 1994 eta en	

Serv./Organo	Categoría o puesto	Vacantes	Cbtas.	Cubiertas	con reserv	a plaza	Vacant	es.otato puesto.es	erv./Organo
ergle to tall, Nam	Peón		7					Ordenanza	
,	Viverista					2	1	Lin 1 piadora	
								Total: 10	
		Plazas cub	piertas		534				onservatorio
		Vacantes	reserva		3			Profesor	
		Vacante			171	2			
				Total:	708				
				ANEX	OHA				
		DE	TATAONA			E CONTENT			
Comy Oronno	Cataladuía a mu		Cubiert:	LABORAI		CONTINU	Vacan	Ordenanza	
Serv. Organo	Categoría o pu	esto	Cubiert	a .	Reserva		vacan	te Total	lmázcara
Est. Inv. S. Isidro	Médico				1			Profesor E.G.B.	
	Ofic. 1.a		2				1	Cocinero	
	Aux. Admtivo. Oficial 3. ^a		2 18		3		2	Profesor Deportivo	
	Peón Espec.		14		3		1	Option Limp.	
	Peón Espec.		4					499	
	2							Total: 48	
Est. Inv. Leitariego	os Ofic. 1.ª		2				1	3	
23t. IIIv. Deltariego	Aux. Admtivo.		1				1	1	ustillo P.
	Peón Espec.		1					Vaqueros	
	A distoT 1							Total: 5	
Cuevas Valporquer	o Guía		6						an Pedro B.
suctus varporquei	Taquilla		1					Vadueros	
			1					Total: 7	
Г	TOTAL PLAZAS:	60						2000	
				ANEX	OIII				iblioteca
		DET	TALKODA						
G . G.	2,	PEI		LEVENTUA	IL O DE C	ONFIANZ	.A		
Gerente Cultura			1						
Jefe Gabinete Pr	rensa		1						
Periodista			2						
Jefe Secretaría I			1						01131111110
Adjunto Secreta			2						
Aux. Admtivo.	Grupos Políticos		4						
	Total:		11						
	RESUM	EN EXPLI	CATIVO	DE LA RE	LACION I	DE PUESTO	OS DE		alón Prov. Artes
Relación anterio		2:	58						
	de Prensa		1						
	odistas		2						
	etarios Adtvos.		3						
	etarios Auxiliares		4						
Cond	ductor vehículo rej	p.	1						
	Total:		11					Monitor Serv. Cult. Ordenenza	
7								Orgenanza Calefactor	
Bajas: TAC			1						
	ninistrativos		2						omento Turis.
	alterno		1						
	nitecto Superior		1						
	omado Trabajo So	C.	1						
	cadores		1						
Peon	nes		4						
	Total:	1	11						an Isidro
DOTAL DELL									
	A CUT DOWN COUNTY	11 4 10 100	1 050						

TOTAL RELACION PUESTOS TRABAJO 1994 258

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la públicación del presente acuerdo, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimo oportuno ejercitas.

León, 6 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

Administración Municipal

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEA-MIENTO MUNICIPAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, por el presente se publica el texto completo de la "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riego de la Vega", aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 21 de diciembre de 1993.

Riego de la Vega a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA

1.-Introducción.

Se plantean las modificaciones a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Riego de la Vega siguiendo lo establecido en el artículo 126 "Revisión del Planeamiento" del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio) con el fin de aumentar el suelo urbano de algunos núcleos del municipio con fines residenciales y principalmente industriales.

2.-Objetivos de la modificación. Is assessadas así sis sucism

El objetivo principal es la calificación como suelo urbano industrial de sendas franjas de terreno situadas junto a la carretera N-VI como prolongación de las ya existentes entre los núcleos de población de Riego de la Vega y Toralino.

Las modificaciones incluyen también la ampliación de suelo urbano residencial de Toralino y Castrotierra de la Valduerna, ya que en su día la Corporación restringió excesivamente el límite urbano, ciñéndose al casco consolidado y sin ninguna opción de crecimiento.

3.-Justificación de la modificación.

Las Normas Subsidiarias de Riego de la Vega actualmente vigentes, en el artículo 0-5 de la Introducción, desarrollan en el apartado b) una de las razones básicas por las que la Corporación Municipal se plantea la modificación actual de las mismas –será obligatoria la revisión de las Normas, cuando el desarrollo económico-social del término municipal presente una demanda de suelo industrial que exija la calificación de un polígono a estos efectos de superficie mayor a 25 Has.—.

Las razones principales que justifican las modificaciones de las Normas actuales para la ampliación del suelo urbano son las siguientes:

a.—Que del suelo urbano industrial contemplado en las Normas Subsidiarias en ambas márgenes de la N-VI, una parte importante se encuentra consolidada por la edificación (ver plano Riego-Toralino n.º 1) y el resto adquirido por particulares que en algunos casos tienen solicitada o concedida licencia municipal de obras.

Tanto la nueva zona industrial como la existente, ocupan terrenos totalmente llanos y sin ningún tipo de aprovechamiento agrícola

b.—Que el nuevo suelo urbano industrial es propiedad de la Junta Vecinal de Toralino en un 85%, siendo el resto de particulares.

c.—Que la nueva autovía del Noroeste recogida en el plano número 1, está planteada fuera del ámbito urbano tanto residencial como industrial, por lo que la actual carretera quedaría con carácter secundario de acceso a los núcleos urbanos.

d.—Que el ámbito espacial comprendido entre Riego de la Vega y Toralino, no tiene un aprovechamiento más apropiado que el industrial debido a sus condiciones naturales, topográficas, facilidad de accesos y relativa cercanía a los núcleos mencionados.

e.—Que en la actualidad ambas márgenes de la carretera en el tramo mencionado cuentan con los servicios urbanísticos básicos para absorber las implantaciones industriales precisas.

f.—Las ampliaciones de suelo urbano residencial de Toralino y Castrotierra cuentan con todos los servicios urbanísticos para absorber la ubicación residencial de baja densidad.

4.-Descripción de la modificación propuesta.

Las Normas Subsidiarias, actualmente vigentes, de Riego de la Vega son del tipo a) con suelo urbano y no urbanizable.

La ampliación del suelo urbano industrial en dos franjas horizontales servidas por los accesos paralelos a la N-VI, no desvirtúan los planteamientos iniciales de la clasificación de suelo. Estas franjas mencionadas cuentan los servicios urbanísticos necesarios y se asientan sobre terrenos propiedad de las Juntas Vecinales.

Con la nueva propuesta de ampliación de suelo urbano, los núcleos de Riego y Toralino se unirán físicamente con suelo industrial y por lo tanto los planteamientos urbanísticos tendrán que unificarse.

El suelo urbano actual de Riego de la Vega es de 54,75 Has. y el de Toralino es de 11,56 Has., el total es de 66,31 Has.

La nueva ampliación de suelo comprende un total de 24,9 Has. de las cuales corresponde al suelo industrial 19,73 Has., (79% del total).

Nuevo suelo residencial: 2,66 Has.

(Sólo en Toralino)

Nuevo suelo industrial: 19,73 Has.

(Riego-Toralino)

Suelo equipamientos-zona verde: 2,51 Has.

Total suelo urbano ampliado

Riego-Toralino: 24,90 Has.

En Castrotierra, el suelo urbano actual comprende 18,36 Has. y el suelo ampliado es de 3,72 Has. que representan un 20% de aumento.

Los núcleos urbanos de Toral, Villarnera y San Félix no modifican su delimitación.

5.-Nuevas determinaciones en suelo urbano. Condiciones de uso y volumen.

Según las Normas Subsidiarias de Riego de la Vega, en el capítulo 8.º "condiciones de uso y volumen" en el suelo urbano se distinguen las siguientes zonas a efectos de aplicación de la normativa:

- 1.—Residencial mixta A-1 y A-2.
- 2.-Equipamiento administrativo, asistencial y social.
- 3.-Zonas verdes y espacios libres.
- 4.-Red viaria y peatonal.
- 5.—Industrial.

Este nuevo suelo residencial de Toralino y Castrotierra, por encontrarse al margen de los cascos urbanos tradicionales, tendrá una nueva calificación A-3 y por lo tanto unos nuevos parámetros aplicables para su desarrollo. El suelo urbano industrial se regirá por la normativa actual y que se desarrolla en el artículo 29-5 de las actuales Normas Subsidiarias.

El suelo propuesto en esta modificación para equipamientos y zonas verdes, se regirá también por la actual normativa (artículo 29-2 y 29-3).

6.-Normativa residencial A-3.

Se aplicará al nuevo suelo urbano ampliado en los núcleos de Toralino y Castrotierra.

- a.–Edificación unifamiliar (1 vivienda por parcela).
 - b.-Dimensión mínima de linderos.

Ningún linde de la parcela será menor de 20 m.

c.-Ocupación máxima del suelo.

La ocupación por la edificación no será superior al 50% de la parcela, considerando ésta con fondo en los límites fijados en pla-

El resto de la propiedad no incluido en los fondos delimitados en planos, se preservará de la edificación y su uso será exclusivamente agrícola. q coloridados industriales en agrícolas que en actual de actual de

out d.-Edificabilidad. omder close of serios allones and-1

La superficie edificada tanto para vivienda como para otros usos anexos, será de 0,65 m.2 por metro cuadrado de parcela como máximo.

Las Normas Subsidiarias, actualmente vicente actual de la

La altura de la edificación no será superior a 7 metros ni a dos plantas sobre rasante.

g.-Separación de lindes.

Las edificaciones se separarán 3 m. como mínimo de cualquier lindero de la parcela.

h.-Tratamiento de fachadas de edificaciones y cerramientos de parcela.

Al ser edificación aislada, todas las fachadas tendrán tratamientos exteriores similares siguiendo la normativa recogida en las Normas en el artículo 41-2 "Aspectos formales".

Los cerramientos de parcela se ajustarán a las alineaciones oficiales dibujadas en planos. La parte ciega o de fábrica no superará el metro de altura, ocultándose el resto con especies vegeta-

i.-Condiciones de uso.

Los usos permitidos y usos prohibidos son los fijados para el Area A-2 (artículo 29-1) incluyendo como uso permitido el residencial por ser el uso característico.

7.–Modificación de documentos gráficos.

La documentación gráfica de los distintos núcleos urbanos residenciales viene representada a escala 1/2.000.

La ampliación de suelo industrial urbano de los núcleos de Riego y Toralino se representa conjunta en un único plano a escala 1/2.500 y por lo tanto éste complementará a los planos E:1/2.000 de los citados núcleos.

8.-Anexos.

Anexo 1.-Normas urbanísticas reguladoras del sistema general ferroviario.

Se acompaña a esta memoria la normativa específica de Renfe de Octubre de 1992 ya que en las actuales Normas Subsidiarias no se había recogido.

Anexo 2.-Normativa específica de la Unidad de Carreteras de León M.O.P.T.

Anexo 3.-Informe de las alegaciones presentadas durante la información pública.

León, octubre de 1993.-Carlos Muñiz Sánchez, Arquitecto Urbanista

ANEXOI

NORMAS URBANISTICAS REGULADORAS DEL SISTEMA GENERAL FERROVIARIO

RENFE

DIRECCION DE PATRIMONIO Y URBANISMO OCTUBRE 1992

Artículo 1.-Régimen legal específico.

Las líneas férreas, como las demás de comunicación, son objeto de regulación específica en nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente mediante las disposiciones de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (L.O.T.T.), publicada en el B.O.E. del 31-VII-87, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. 8-X-90), con rango de normas materiales de ordenamiento directamente aplicables al ferrocarril, y por lo tanto, superior al de las determinaciones de planeamiento.

Sobre esta base, y con objeto de adecuar este régimen específico del sistema ferroviario al planeamiento urbanístico, procurando su meior integración en la ordenación del territorio, se establece la normativa que se recoge en los artículos siguientes:

Artículo 2.-Definición.

El sistema ferroviario está compuesto por los terrenos, infraestructuras de superficie o subterráneas e instalaciones que sirven para la utilización de los ferrocarriles como modo de transporte de personas y mercancías.

El sistema ferroviario comprende:

-La zona de viales ferroviarios: Constituida por los terrenos ocupados por las vías y sus instalaciones complementarias.

-La zona de instalaciones ferroviarias: Constituida por los terrenos que sirven de soporte a talleres, muelles, almacenes, y, en general, de cualquier instalación directamente relacionada con la explotación de ferrocarril.

La zona de servicio ferroviario: Constituida por los terrenos ocupados por los andenes, estaciones y demás equipamientos que permitan la utilización del servicio por los ciudadanos.

Artículo 3.-Condiciones generales de uso.

El uso de los terrenos destinados al establecimiento de infraestructuras de nuevas líneas, ampliación o mejora de las preexistentes, construcción de pasos a distinto nivel y los afectados por proyectos de conservación, entretenimiento y reposición de la línea férrea y sus instalaciones, se regulará por la legislación específica citada en el artículo 1.º.

Respecto de las nuevas edificaciones, o la ampliación o mejora de las existentes, el uso de los terrenos se regulará por los dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 4.-Condiciones particulares de la zona de viales

1. No se podrán edificar en la zona de viales otras instalaciones que las directamente vinculadas a garantizar el movimiento de los vehículos del sistema, tales como casetas de protección, señalización, etc.

Artículo 5.-Condiciones particulares de la zona de instalaciones ferroviarias.

- 1. En esta zona podrán construirse edificios con uso industrial, de almacenes o de servicio terciario directamente vinculados al servicio del funcionamiento del sistema ferroviario, viviendas familiares para la custodia de las instalaciones; residencias comunitarias para los agentes del ferrocarril y equipamientos para el uso del personal del servicio.
- 2. Su edificabilidad no será superior a 0,70 m.2t/m.2s, con una ocupación máxima en planta del 50%.
- 3. En todos los casos, cumplirán las condiciones que, para cada uso se establecen en estas normas.

Artículo 6.-Condiciones particulares de la zona de servicio

- 1. Podrán construirse edificios para la prestación del servicio público tales como naves de estación y servicios terciarios complementarios, así como los destinados a la atención del usuario (hoteles, tiendas, restauración, etc.).
- 2. Su edificabilidad no superará la cuantía de 1 m.2t/m.2s. La ocupación máxima en planta de la parte edificada será del 50% de la parcela.
- 3. En todos los casos, cumplirán las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas normas.

Artículo 7.-Aparcamiento.

Se dispondrá una (1) plaza de aparcamiento en las zonas de instalaciones ferroviarias y de servicio ferroviario, al menos, por cada cien (100) metros cuadrados construidos.

Artículo 8.-Condiciones de desarrollo.

Para el desarrollo de actuaciones urbanísticas complejas tanto en la zona de instalaciones ferroviarias como en la zona de servicio ferroviario, deberá ser aprobado un Plan Especial, salvo actuaciones puntuales necesarias y urgentes que sean interiores y no afecten al entorno de las zonas calificadas o estén de acuerdo con los proyectos y planes existentes para éstos. Estas excepciones se desarrollarán mediante proyecto de urbanización o edificación.

Artículo 9.-Licencias de obras.

Los actos de edificación y puesta en un nuevo uso de los terrenos incluidos en el sistema general ferroviario están sujetos al trámite de licencia municipal de obras y, en general, sometidas a las reglas de tramitación establecidas por el Ayuntamiento.

Los permisos y licencias administrativas precisas para la realización de las obras necesarias para la gestión del servicio ferroviario, tales como tendido y ampliación de vías, construcción de andenes y muelles de carga y descarga así como cualquier otra que no afecte al Plan general, se entenderán implícitamente concedidas conforme establece el artículo 179 de la L.O.T.T.

Artículo 10.-Limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril.

1. Las ordenaciones que se prevea sean cruzadas por la línea férrea, o colindantes con la misma, regularán el uso y la edificación del suelo respetando las limitaciones impuestas en el Título VIII, Policía de Ferrocarriles, del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, y distinguiendo a estos efectos entre las zonas de dominio público, servidumbre y afección. Estas zonas se extienden a ambos lados de la vía y su anchura, medida siempre desde la arista exterior de la explanación del ferrocarril, es la que se indica a continuación:

Zona de dominio público: Explanación más 8 metros desde la arista exterior de la explanación.

Zona de servidumbre: Desde la zona de dominio público hasta 20 m. de la arista exterior de la explanación.

Zona de afección: Desde la zona de servidumbre hasta 50 m. de la arista exterior de la explanación.

En suelo urbano las distancias a la arista exterior de la explanación son 5 m. para la zona de dominio público, 8 m. para la zona de servidumbre y 25 m. para zona de afección.

En puentes, viaductos, túneles y otras obras de fábrica, se medirán las distancias desde la proyección vertical sobre el terreno del borde de las obras.

En las estaciones, estas distancias se medirán desde el vallado de las mismas, y a falta de éste, desde el límite de la propiedad del ferrocarril.

2. Las limitaciones al uso y aprovechamiento de los terrenos en cada una de estas zonas, son las siguientes:

La zona de dominio público: En esta zona sólo podrán realizarse las obras necesarias para la prestación del servicio público ferroviario, y aquéllas que la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, previa autorización del órgano administrativo competente. Excepcionalmente, podrá autorizarse el cruce, tanto aéreo como subterráneo por obras e instalaciones de interés privado.

La zona de servidumbre: En esta zona, no podrán autorizarse nuevas edificaciones o reedificaciones, salvo en los casos excepcionales previstos por la Ley, y sí podrán autorizarse obras o actividades que no afecten al ferrocarril.

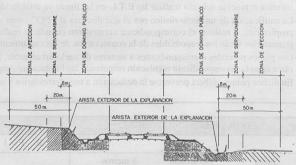
La zona de afección: Para la ejecución en esta zona de cualquier tipo de obra o instalaciones fijas o provisionales, el cambio de uso o destino de las mismas, así como la plantación o tala de árboles, se precisa previa licencia de la empresa titular de la línea, que podrá establecer las condiciones en que deban realizarse dichas obras o actividades.

3. En las áreas urbanas, se impedirá el libre acceso a la línea ferroviaria mediante la disposición de barreras o vallas de separación de altura suficiente para el cumplimiento de su destino y, de acuerdo con la normativa establecida por el Ministerio de Transportes, no se creará ningún paso a nivel, es decir, el cruce de la red viaria o peatonal prevista en los planes con la vía férrea se realizará a diferente nivel.

Artículo 11.—Otras condiciones de las ordenaciones colindantes.

- 1. Las ordenaciones que se prevea que sean cruzadas por las vías férreas, o inmediatas a ella, regularán la edificación y el uso y ordenarán el suelo, respetando las limitaciones impuestas por la legislación específica ferroviaria y por la normativa ferroviaria de este Plan
- 2. En ellas, la inedificabilidad a que se refiere el apartado anterior, podrá ser ampliada o reducida respecto a áreas o sectores determinados, siempre que se respeten, en todo caso, las limitaciones impuestas por la empresa titular de la línea y previa autorización de la Administración competente.
- general ferroviario están obligadas a vallar, a su cargo, las lindes con éste o a establecer medidas de protección suficientes para garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- 4. La construcción de nuevas urbanizaciones o equipamientos, cuyo acceso conlleve la necesidad de cruzar una vía férrea, implicará la obligación de construir un cruce a distinto nivel y, en su caso, la supresión del paso a nivel existente, siendo el coste de tal construcción y supresión de cuenta del promotor de la urbanización o equipamiento (artículo 287.10 del Reglamento de la L.O.T.T.).

ZONAS DE LIMITACION AL USO DE LOS TERRENOS COLINDANTES CON EL FERROCARRIL, SEGUN ESTA-BLECE EL REAL DECRETO 1211/1990 DE 28 DE SEPTIEM-BRE, (B.O.E. 8-X-90).



Notas:

Las distancias establecidas en el suelo urbano son 5 mts. para la zona de dominio público, 8 mts. para la zona de servidumbre y 25 mts. para la zona de afección.

En los casos de puentes, viaductos, estructuras y obras similares, se tomará, como arista exterior de la explanación, la línea de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno.

* (Ver gráficos página 16).

ANEXO 2

ZONA DE DOMINIO PUBLICO EN CARRETERAS NACIONALES

Es la zona definida por una franja de terreno de 3 m. de ancho medidas a partir de la arista exterior de la explanación de la carretera. En ella no podrán realizarse obras o instalaciones salvo autorización del M.O.P.T. en el caso previsto en el artículo 21.3 de la Ley 25/88.

Línea de edificación.

Se sitúa a 25 metros de la arista exterior de la calzada más próxima. Artículo Ley 25/88.

Vías de servicio e intersecciones.

A partir de la zona de dominio público de la carretera se permitirá la realización de vías laterales de servicio que comunicarán con la calzada a través de intersecciones que deberán situarse a una distancia no menor de 500 m. y previa autorización, cuando sean nuevos accesos, de la Dirección General de Carreteras o bien los Jefes de Demarcación de Carreteras. Delegación de 11-03-1993.

La tipografía de las intersecciones serán de carril central de espera, de acuerdo con el borrador de la Instrucción 3.1-1.C.

2598

Núm. 3713.-15.008 ptas.

ZONA DE DOMINIO PUBLICO	ZONA DE SERVIDUMBRE	ZONA DE AFECCION
	ODSER VACIONES	r los proyectos y planes existentes para éstos. I cas except s se desarrollarán mediante proyecto de tribanización o edifi
-En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras y obras similares, se tomará como arista exterior de la explanación, la línea de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno.	-Será indemnizable la ocupación temporal de la zona, así como los daños y perjuicios que se causen por su utilización.	-La denegación de autorización tendrá que fundarse en perjuicio para el FFCC, en las previsiones de los planos de ampliación variación de la línea férrea en un plazo no superior a 10 años. -Previa autorización, se podrán construir muros de sostenimient de desmontes y terraplenes garantizando el no perjuicio al FFCC
	-Las distancias previstas, en ambos casos, podrán ser modificadas para casos concretos por el M.O.P.T., siempre que sacredite la necesidad de la modificación y no se perjudique la regularidad, conservación y libre tránsito del FFCCSerán indemnizables, la prohibición genérica de construir en la zona de servidumbre, así como la denegación de construcción solicitada en la zona de afección, excepto si los propietarios pudieran concentrar en los terrenos de spropiedad colindante con éstos y situados fuera de la correspondiente zona el volumen de edificación autorizadoLos cerramientos que pretendan realizar los propietarios en estas zonas ubicados fuera de los terrenos calificado como suelos urbano o urbanizable programado o no, precisarán de la autorización de la empresa titular de la línea, que determinará el tipo de cerramiento a realizar.	

- -En los cruces aéreos con líneas eléctricas, el gálibo será suficiente para garantizar, entre la línea férrea, electrificada o no, y la línea eléctrica con la que se cruce, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la reglamentación de líneas eléctricas de Alta y Baja Tensión.
- -La E.T.L. podrá imponer, al autorizar alguna obra o actividad en alguna de las zonas, las medidas de protección necesarias y, en su caso, la construcción de cerramientos y su tipo.
- -La construcción de nuevas urbanizaciones y centros de establecimientos (hospitales, centros docentes, ...) implicará la obligación de construir un cruce a distinto nivel y, en su caso, la supresión del paso a nivel preexistente, cuando al acceso a aquéllos conlleve la necesidad de cruzar una línea férrea, siendo el coste de tal construcción y, en tal caso, supresión de cuenta del promotor de la urbanización o establecimiento.
- -Las nuevas líneas de ferrocarriles interurbanos que sean establecidas deberán hallarse cerradas por ambos lados de la vía en el cruce de zonas calificadas como suelo urbano y urbanizable programado.
- Idéntica actuación deberán realizar las E.T.L. en las líneas ya establecidas que no cuenten con el debido cierre, en los suelos mencionados.
- -La calificación de un suelo rústico por el que discurra el FFCC como urbano o urbanizable programado llevaría implícita la obligación, por parte de los propietarios, a realizar el correspondiente cerramiento cuando se realicen las actuaciones urbanísticas consecuentes a dicha calificación. Asimismo, los propietarios serán los responsables de la conservación de los cerramientos.
- -Los planes parciales correspondientes a sectores de suelo urbanizable, programado y no programado, cruzados por o inmediatos a las vías férreas, llevarán a cabo la correspondiente regulación respetando las limitaciones impuestas por la legislación especial ferroviaria.
- En dichos planes, deberá preveerse la dedicación a usos ferroviarios y consiguiente no edificabilidad de los terrenos necesarios para la transformación.

ZONA DE DOMINIO PUBLICO	ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE AFECCION
	DEFIN	I C I O N Isomov nois	ediran las distancias desde la proyect
Suelo No urbano 8 metros Suelo Urbano 5 metros	the castoMent.	20 metros 8 metros. Is absolute to see	50 metros 25 metros
Estas distan	cias se miden a partir o	le la arista exterior de explanación	CIO LAS DESHIES, Y 8 TALIN GO ESLO, GOS
allo de suprimento del 2 va que en las acuades.	NORMA	GENERAL	SI PERIODER V DE SERVICIONES AL LICO V ROPOV
Obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio ferroviario.	ciones o reedificac cionales previstos zarse obras o ac ferrocarril.	drán autorizarse nuevas edifica- iones, salvo en los casos excep- por la Ley y sí podrán autori- tividades que no afecten al	Previa autorización de la empresa titular de la línea se podrá: -Construir o reedificar, así como cualquier tipo de obras o instalacionesCambiar el uso o destino de las instalacionesPlantar o talar árbolesCultivar, garantizando la evacuación de aguas de riego.
a no podrán realizarse obras o instalaciones salv. M.O.P. I. en el casa mevisto en el artículo 21.	E X C E P	al FFCC por variar el curso de las a	y sólo se denegará cuando pueda perjudi- guas o producir inestabilidad de taludes.
-En caso de túneles/viaductos o puentes, previa la autorización correspondiente, podrá reducirse la zona hasta 2 m. como máximoPor causas debidamente justificadas, podrá autorizarse el cruce de la zona, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.	ciones en caso de c tes y el no perjuici la empresa explota rización a las mism -Las líneas eléctrica -Construcción de n	nuevas edificaciones o reedifica- que las circunstancias concurren- o al FFCC lo justifiquen, siendo dora quien haya de dar su auto- as. s de baja tensión, telefonía. nuros de sostenimiento de des- es, garantizando el no perjuicio	La zona de afección: Para la ejecturio nipo de obra o instalaciones fijas e nso o destino de las mismes, así corboles, se precisa previa hicencia de la podra establecer las condiciones ichas obras o actividades. 3. En las áreas úrbanas, se impedicionalismos de la disposición de la circularia m diante la disposición de
-Conducciones subterráneas, en caso de travesías de causas, cuando no exista otra solución técnica factible	la viabilidad de la línea férrea v		de arbolado, siempre que no perjudiquen de sus elementos funcionales, ni originen
and 200 213 213 and was a second at 15 002	PROHIB		d variatio perional previous on los e
-Plantación de arbolado.	-Establecimiento de líneas de alta tensión.		